

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

5028 ORDEN de 11 de enero de 1982 por la que consolidan su situación de «en servicios civiles» los Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra que se citan.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), quedan consolidados en la situación de «en servicios civiles», en los destinos que les fueron adjudicados por Orden de 17 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 176), los Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra que a continuación se mencionan, los cuales percibirán sus devengos por esta Presidencia del Gobierno, a partir de 1 de enero de 1983, según dispone la Orden de la misma de 10 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 14) y el artículo 2.º de la del Ministerio del Ejército de 14 de enero de 1959 («Diario Oficial» número 12).

MINISTERIO DE JUSTICIA

Secretarías de Gobierno de las Audiencias Territoriales

Teniente Coronel de Artillería don Manuel Estébanez Molina. Valencia.

Fiscalías de las Audiencias Territoriales

Capitán de Artillería don Salvador Latorre García. Valencia.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Protección Civil

Comandante de Infantería don Jesús Baeza López. Valladolid.
Comandante de Infantería don Gabriel Callejón Navas. Melilla.

Teniente Coronel de Infantería don Rafael Poveda Pérez. Alicante.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Delegaciones

Capitán de Artillería don José Bel Casao. Zaragoza.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

Instituto Nacional de Estadística

Teniente Coronel de Infantería don Emilio Ramírez de la Guardia. Ceuta.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

Ayuntamientos

Comandante de Artillería don Juan Judel Rivera. Melilla.
Comandante de Ingenieros don Pedro Alba Canto. Melilla.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1982.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Alvarez-Arenas y Pacheco.

Excmos. Sres. Ministros ...

5029 ORDEN de 19 de enero de 1982 en cumplimiento de la sentencia de 4 de junio de 1979, en el recurso interpuesto por 84 Administradores de establecimiento turísticos del Estado, que ordena en el fallo que la Administración deberá publicar las relaciones definitivas del personal del Organismo Autónomo Administración Turística Española.

Excmo. Sr.: Por sentencia dictada el 4 de junio de 1979, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso número 811/78, de Registro general y 31.252 de

la Sección, interpuesto por 84 Administradores de establecimientos Turísticos del Estado, en solicitud de sus derechos funcionariales, se ordena en el fallo, que la Administración deberá publicar las relaciones definitivas del personal del Organismo Autónomo Administración Turística Española, en la que figurarán los recurrentes, clasificados en el grupo de la disposición transitoria primera, uno del Estatuto de 23 de julio de 1971 (Decreto 2043/1971), que al efecto se estime oportuno, habiéndose dispuesto el cumplimiento de la sentencia con fecha 28 de diciembre de 1981.

En su virtud, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, este Ministerio de la Presidencia, en uso de la competencia que le confiere la disposición transitoria primera uno del Estado de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se clasifica al personal relacionado en el anexo único de la presente Orden, como personal laboral del Organismo Autónomo «Administración Turística Española», con las particularidades figuradas en el referido anexo.

Art. 2.º Contra los efectos derivados de la aplicación de la presente Orden, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo previsto en el artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 19 de enero de 1982.

RODRIGUEZ INCIARTE

Excmo. Sr. Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

ANEXO UNICO

Grupo E) Personal laboral

1. Administradores de establecimientos turísticos del Estado, que prestaban sus servicios con anterioridad al 4 de septiembre de 1971, e incluidos en la sentencia de 4 de junio de 1979.

Situación al 4 de septiembre de 1971

Joaquín Lavería Ruiz: En activo.
Fernando Torres Serrano: Licencia temporal.
Felipe Palero Rodríguez-Palero: En activo.
Enrique Martínez Ferrándiz: En activo.
Alberto Pérez Benítez: En activo.
Ildefonso Sanz del Barrio: En activo.
Vicente Robledo Garcés: En activo.
Juan Lavería Ruiz: En activo.
Felipe Garrido Garrido: En activo.
José Morillas López: En activo.
Juan María Garralda Iribarren: En activo.
Benito Montañés Sierra: En activo.
Fernando Sagrera Moreno: En activo.
Manuel Gálvez García: En activo.
Fermín Martín Martínez: En activo.
Francisco Liberato Pita Robles: En activo.
Juan Manuel Ramos Velasco: En activo.
Eugenio Sos Roy: En activo.
José Cáñero Fandiño: Licencia temporal.
Ernesto Gálvez García: En activo.
Enrique Hernández Miranda: En activo.
Esteban García Catalán: En activo.
Antonio Gómez Pastrana Gallego: En activo.
Alejandro Piñuela Otero: En activo.
Santos Manuel Alonso Morquecho: En activo.
Manuel Fuentes Morales: En activo.
Fernando Caballero Hernández: En activo.
Evaristo Morales Lavería: En activo.
Félix Hernán Gómez: En activo.
Carlos Gómez Garrido: En activo.
Vicente Garralda Iribarren: En activo.
Milagros Ruiz de Arbuló y Orbiso: En activo.
María Concepción Lechuga Arribas: En activo.